



Doctor
JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal
Contraloría General de Antioquia

Asunto: Informe Técnico Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-104-2020.
Entidad afectada: Administración Municipal de Ituango – Antioquia.
Contrato de Obra Pública N°398 del 29 de noviembre de 2017.

Respetado Doctor Rodríguez Monsalve,

De conformidad con el Auto N°363 del 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se me comisiona para que *realice visita y presente informe técnico, con el fin de dar cumplimiento a los decretado en audiencia de descargos realizada el día 09 de noviembre de 2023, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N°104-2020, el cual sería tenido en cuenta como prueba en el proceso de la referencia, me permito emitir informe requerido.*

ANTECEDENTES

La Contraloría General de Antioquia, a través del el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y el Contralor Auxiliar Comisionado, Mediante Auto 505 del 01 de julio de 2021, declaró abierto el Proceso de Responsabilidad Fiscal 104 de 2020 por el siguiente hecho único (folio 133 del expediente del proceso):

Revisado el Contrato de Obra Pública No. 398 - 2017 suscrito entre el Municipio de Ituango y la firma CONINFRA INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es "Adecuación e intervención integral y complementaria de la red vial urbana en los barrios San José, Hospital y el sector Los Katios en el Municipio de Ituango - Antioquia", por un valor inicial de \$1.050.000.000 que cuenta con una adición de \$525.000.000, con un plazo de ejecución de 5 meses, fecha de inicio del 01 de diciembre de 2017 y que para la fecha de la presente auditoría se encuentra terminado y liquidado, se observa.

- *En las visitas técnicas a la ejecución del proyecto de pavimentación de las vías urbanas en los barrios San José, Hospital y el sector Los Katios, que las actividades relacionadas y canceladas en las actas parciales de obra fueron ejecutadas por el contratista, además de ser aprobadas y recibidas por la interventoría externa.*



Foto 4. Pavimentación vías urbanas en el Municipio de Ituango – Barrio Los Katíos.
 Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

- Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato, se encuentran inconsistencias en las cantidades unitarias reconocidas por la interventoría externa en las actas parciales de obra # 01 – 02 y 03 del contrato inicial y en las actas parciales # 01 y 02 de la Adición contractual, para los siguientes ítems.

Ítem 2.2. Excavación de 0 – 2 m para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio.

Tomando el área intervenida para pavimentación y un espesor de 0,45 m (los estudios previos plantea e=0,40m)

Ítem 2.4. Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	V/UNIT	CANT. PAGADA	CANT. MEDIDA EN OBRA	DIF.	VALOR DIFERENCIA
2.2	Excavación de 0 – 2 m para nivelación, incluye acarreo interno.	M3	\$67.566	1192,46	990.26	-202,20	\$ 13.661.845
2.4	Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.	M2	\$17.500	2405,30	2200.58	-204,72	\$ 3.582.600
COSTOS DIRECTOS							\$ 17.244.445
ADMINISTRACIÓN (25%)							\$ 4.311.111
UTILIDAD (5%)							\$ 862.222
VALOR TOTAL							\$ 22.417.778

Fuente: Actas Parciales de Obra, Contrato # 398 – 2017.
 Elaboró: Juan David González Orozco – Profesional Universitario.



Foto 5. Pavimentación vías urbanas, Barrio Los Katíos – área conformación y pavimentación Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario.



Foto 6. Pavimentación vías urbanas, Barrio La Esperanza – área conformación y pavimentación. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

- Una vez revisadas las carpetas tanto contractuales y de ejecución física y financiera del contrato, se encuentran inconsistencias en la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios – A.P.U. los cuales fueron aprobados por el Municipio de Ituango y revisados sin objeciones por parte de la interventoría externa contratada por la Administración; es de anotar, que con los valores aceptados en los APU se hizo la liquidación y pago de las respectivas actas parciales de obra # 01 – 02 y 03 del contrato inicial y de las actas parciales # 01 y 02 de la Adición, se tiene la siguiente irregularidad.



Se reconoce y paga en el APU de algunos ítems, la presencia en la mano de obra de un Topógrafo y un Cadenero, sabiendo que dentro del personal de administración del contrato plasmado en los Costos Administrativos se incluye la disponibilidad y presencia de un topógrafo para las actividades necesarias, siendo estos los ítems.

Ítem 2.1. Cajeo, excavación por medio mecánico de vía.

Ítem 2.2. Excavación de 0 – 2 m, para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio.

Ítem 2.4. Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.

Ítem 2.5. Suministro, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular, espesor entre 0 y 0,25 m.

Ít.	DESCRIPCIÓN	UN	Vr. / UNITARIO (Según APU Contrato)	Vr. / MANO DE OBRA (según APU contrato)	Vr. / MANO DE OBRA (sin Topógrafo y cadenero)	Vr. / HER-RAMIENDA (sin Topógrafo y cadenero)	Vr. UNI-TARIO (sin Topógrafo y cadenero)
2.1	Cajeo, excavación por medio mecánico de vía	M3	\$ 20.540	\$ 4.393,54	\$ 2.324,54	\$ 116,22	\$18.367.98
2.2	Excavación de 0 – 2 m, para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio	M2	\$ 67.566	\$ 18.268,88	\$ 8.009,88	\$ 400,49	\$56.793.70
2.4	Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.	M2	\$ 17.500	\$ 2.745,96	\$ 1.451,96	\$ 72,60	\$16.141.12
2.5	Suministro, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular, espesor entre 0 y 0,25 m.	M2	\$ 48.162	\$ 3.295,15	\$ 1.743,15	\$ 87,16	\$46.532.81

Fuente: Análisis de Precios Unitarios – A.P.U., Contrato # 398 – 2017.
 Elaboró: Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

De lo anterior, se presume que se originaron unos sobrecostos durante la ejecución de las actividades contractuales que fueron avalados por la interventoría externa y la supervisión del municipio, lo cual va en contravía del principio de economía de los recursos públicos.



Ít.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT (Actas)	Vr,UNIT según contrato	Vr. UNIT. sin Topó grafo y cadenero	Vr. TOTAL SEGÚN ACTAS.	Vr TOTAL con APU Revisado	Vr. DIFERENCIA
2.1	Cajeo, excavación por medio mecánico de vía	M3	650,10	\$ 20.540	\$18.368	\$13.353.054	\$11.941.036	\$ 1.412.018
2.2	Excavación de 0 - 2 m, para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio	M3	1192,46	\$ 67.566	\$56.794	\$80.569.752	\$67.724.573	\$ 12.845.179
2.4	Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.	M2	2405,29	\$ 17.500	\$16.141	\$42.092.575	\$38.823.786	\$ 3.268.789
2.5	Suministro, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular, espesor entre 0 y 0,25 m.	M2	1901,31	\$ 48.162	\$46.533	\$91.570.892	\$88.473.658	\$ 3.097.234
COSTOS DIRECTOS								\$20.623.220
ADMINISTRACIÓN (25%)								\$ 5.155.805
UTILIDAD (5%)								\$ 1.031.161
VALOR TOTAL							\$26.810.186	

Fuente: Actas Parciales de Obra, Contrato # 398 - 2017.

Elaboró: Juan David González Orozco - Profesional Universitario.

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE ITANGO DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

Sub-Total 2 EQUI-3.3 48389.53

II. MATERIALES EN OBRA

Sub-Total 2 MAT-3.3 0

III. TRANSPORTES

Sub-Total 2 TRAN-3.3 0

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	JORNAL-HORA	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit
MDEO MODO0 OFICIAL	8144,2	74,1%	14179,10577	0,40	5,623
MDEO MODO0 AYUDANTE	8456,5	74,1%	6017,88893	0,40	2,387
MDEO MODO1 Topógrafo	9778,1	74,1%	17918,92692	0,40	6,748
MDEO MODO2 Cadenero-1	5085,4	74,1%	8853,659545	0,40	3,511
Sub-Total 2 MDEO-3.3					18268,80

Herramienta menor 5% de la mano de obra

Total Costo Directo 67366,00

DESCRIPCION COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION 25% 16891,5

UTILIDAD 5% 3378,8

Total Costo Indirecto 20269,80

Total Costo total Aproximado al peso\$ 87635,80

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

OBSERVACIONES

FIRMA QUIEN REvisa

Foto 7. A.P.U. Ítem 2.2. Excavación de 0-2m para nivelación de terreno en Contrato 398 - 2017. Levantó. Juan David González Orozco - Profesional Universitario.

- En las carpetas del proceso precontractual, formulario "Análisis A.U.", presentado por el contratista y aprobado por el municipio, se presentan varios ítems a cargo del municipio, los cuales no pueden ser asumidos de conformidad con las normas vigentes y los pliegos definitivos de la licitación, situación que constituye un presunto detrimento patrimonial, entre ellos:



Ítem	Nombre	Porcentaje sobre el Contrato
1	ADMINISTRACION	
1.1	Costos del proceso de contratación	
1.1.1.	Valor del pliego de condiciones	0.24%
1.1.3.	Ingeniero – Preparación propuesta	0.20%
1.1.4.	Secretaria – Preparación propuesta	0.06%
1.1.5.	Mensajero – Preparación propuesta	0.01%
1.3	Impuestos	
1.3.5.	Rete ICA	1.00%
1.3.6.	Impuesto del 4/1000	0.00%
	PORCENTAJE TOTAL	1.51%

Foto 8. Análisis de los Costos Indirectos en la propuesta del Contrato 398 – 2017
 Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

El pliego de condiciones definitivo de la licitación pública para la selección del contratista encargado de la intervención integral y complementaria de la red vial urbana, claramente plantea que todos los costos asociados a los procesos de preparación y entrega de las propuestas correrán por cuenta de los proponentes interesados.

Dentro de la carga impositiva a cargo del municipio se presupuestó el Rete ICA, situación que constituye un presunto detrimento patrimonial, por cuanto es una carga impositiva propia del contratista y cuya base gravable son las utilidades. Así mismo, se convierte en un doble beneficio para el contratista, puesto que en la liquidación del contrato, el municipio se las reconoce al contratista y a su vez éste, se las deduce en la liquidación privada del total del impuesto sobre la renta y complementarios, con base en el certificado que le expide el agente retenedor (Municipio de Ituango).

Sobre esta situación es pertinente aclarar que el Rete ICA no es un impuesto sino un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto (Renta y complementario, industria y comercio, CREE, IVA, timbre); de conformidad con el Artículo 365 del Estatuto Tributario (Decreto 624 del 30 de marzo de 1989).



En consecuencia, el ente territorial debió haber descontado del A.U. los porcentajes correspondientes a estas deducciones estimadas en el 1,51%, es decir, que el A.U. que se debió haber reconocido según actas parciales de obra 01 – 02 – 03 – 04 y en las actas parciales de adición 01 – 02, era del 28,49% y no del 30%, hecho que genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$18.294.236, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR DE COSTOS DIRECTOS	VALOR DEL A.U 30%	VALOR DEL A.U 28,49%	VALOR TOTAL CANCELADO CON A.U 30%	VALOR TOTAL A CANCELAR CON A.U 28,49%	MAYOR VALOR LIQUIDADADO
Acta Parcial de Obra 01	\$242.307.692	\$72.692.307	\$69.033.461	\$315.000.000	\$311.341.153	\$3.658.847
Acta Parcial de Obra 02	\$403.846.153	\$121.153.845	\$115.055.768	\$525.000.000	\$518.901.921	\$6.098.079
Acta Parcial de Obra 03	\$161.538.461	\$48.461.538	\$46.022.307	\$210.000.000	\$207.560.768	\$2.439.232
Acta Parcial Adición Obra 01	\$307.692.308	\$92.307.692	\$87.661.538	\$400.000.000	\$395.353.846	\$4.646.154
Acta Parcial Adición Obra 02	\$96.153.846	\$28.846.153	\$27.394.230	\$125.000.000	\$123.548.076	\$1.451.924
Presunto Detrimento Patrimonial						\$18.294.236

Fuente: Análisis del A.U. del Contratista y Actas Parciales de Obra – Carpeta Contrato
 Elaboró: Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

De lo anterior, se evidencia el posible pago de mayores cantidades de obra liquidadas sobre las realmente ejecutadas y verificadas en campo, hecho que constituye un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de **\$67.522.200**.

Es claro con lo observado que las labores de interventoría y supervisión al desarrollo de la intervención integral y complementaria de la red vial urbana en el Municipio de Ituango no han sido adecuadas por cuanto han autorizado el pago de actividades no ejecutadas o con sobrecostos, inobservando lo establecido y reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. (F)(D)

PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

Una vez recibida la comisión para la realización del informe técnico, se procedió, de conformidad con la Resolución Interna N°2023500000574 del 10 de marzo de 2023, por medio de la cual se adopta la vigésima quinta versión del Proceso de Responsabilidad Fiscal para la Contraloría General de Antioquia, con la consulta en diferentes fuentes de información relacionada con el proceso, evaluación y análisis del material probatorio recopilado y del contenido en el expediente del proceso, elaboración y radicación del Informe Técnico requerido.



DOCUMENTOS CONSIDERADOS

- Radicado N°2019300003450 del 27 de mayo de 2019: Traslado para Indagación Preliminar, producto de la auditoría regular ciclo 7, realizada al Municipio de Ituango de la vigencia 2017 (folios 001 al 012). Incluye C.D. con material probatorio que sustenta el hallazgo relacionado a continuación:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Contrato_Obra_398-2017_ViasUrbana	31/01/2019 11:44	Microsoft Edge PDF Document	636 KB
2. Estudios_Previo_ViasUrbana	31/01/2019 11:39	Microsoft Edge PDF Document	3.078 KB
3. Diseños_Especificaciones_ViasUrbanas	31/01/2019 11:41	Microsoft Edge PDF Document	915 KB
4. CDP_ViasUrbanas	31/01/2019 11:38	Microsoft Edge PDF Document	74 KB
5. RP_ViasUrbanas	31/01/2019 11:45	Microsoft Edge PDF Document	73 KB
6. Póliza_Cumpl_Contrato_398-2017	01/12/2017 10:36	Microsoft Edge PDF Document	1.356 KB
7. Resol_512_Aprobacion_Poliza	31/01/2019 11:34	Microsoft Edge PDF Document	74 KB
8. Adición_Contrato_398-2017	05/02/2019 10:29	Microsoft Edge PDF Document	122 KB
9. Est_Previos_Adición_Contr_398-2017	05/02/2019 10:29	Microsoft Edge PDF Document	188 KB
10. CDP_Adición_Contrato_398-2017	05/02/2019 10:30	Microsoft Edge PDF Document	62 KB
11. RP_Adicion_Contrato_398-2017	05/02/2019 10:28	Microsoft Edge PDF Document	63 KB
12. Poliza_AdicionContrato_398-2017	05/02/2019 10:29	Microsoft Edge PDF Document	350 KB
13. Acta_Inicio_Contr 398-2017	31/01/2019 11:28	Microsoft Edge PDF Document	57 KB
14. Consolidado_ActasParcial 1,2,3_Contrato_398-2017	07/05/2019 10:57	Microsoft Edge PDF Document	159 KB
15. Consolidado_Actas 1-2_Adicion_Contrato_398-2017	07/05/2019 10:57	Microsoft Edge PDF Document	84 KB
16. Propuesta_APU_Revisión	07/05/2019 14:33	Microsoft Edge PDF Document	914 KB
17. Descrip_Admon Utilidad	07/05/2019 10:57	Microsoft Edge PDF Document	73 KB
18. Pliego_Condiciones_Definitivo_ViasUrb	11/02/2019 14:00	Microsoft Edge PDF Document	1.078 KB
19. Informe_Final_Interventoria_Contr 398-2017	25/10/2018 17:23	Microsoft Edge PDF Document	5.017 KB
20. Acta_Liquidación_Contrato_398-2017	25/10/2018 17:02	Microsoft Edge PDF Document	110 KB
21.1. Comprobante_Orden_Pago_01_Contr 398	25/10/2018 16:27	Microsoft Edge PDF Document	96 KB
21.2. Comprobante_Orden_Pago_03_Contr 398	25/10/2018 16:34	Microsoft Edge PDF Document	177 KB
22.1. Comprobante_Orden_Pago_Adicion01	25/10/2018 16:37	Microsoft Edge PDF Document	182 KB
22.2. Comprobante_Orden_Pago_Adicion02	25/10/2018 16:36	Microsoft Edge PDF Document	169 KB
23.1. Acta_Visita_Contrato_398-2017_Pavimentación_Vias	07/05/2019 10:58	Microsoft Edge PDF Document	293 KB
23.2. Regis_Fotograf_Pavimentación_Vias_Urbanas	07/05/2019 10:52	Microsoft Edge PDF Document	1.305 KB
24.1. Docum_CONINFRA	25/10/2018 15:18	Microsoft Edge PDF Document	223 KB
24.2. Docum_CONINFRA	23/01/2019 16:53	Microsoft Edge PDF Document	578 KB
24.3. Docum_CONINFRA	23/01/2019 16:57	Microsoft Edge PDF Document	3.851 KB
25.1. Docum_100%Ingenieria_Civil	25/01/2019 14:37	Microsoft Edge PDF Document	1.305 KB
25.2. Docum_100%Ingenieria_Civil	11/02/2019 11:10	Microsoft Edge PDF Document	949 KB
26. Docum_Hernan_Dario_Alvarez	13/10/2018 12:26	Microsoft Edge PDF Document	811 KB
27. Docum_Cesar_Augusto_Vergara	13/10/2018 11:37	Microsoft Edge PDF Document	728 KB
28. Certificacion_Cuantias_Mpio Ituango	24/05/2019 15:22	Microsoft Edge PDF Document	37 KB
29. Póliza_Manejo_MpioItuango_2017	03/05/2019 14:59	Microsoft Edge PDF Document	2.168 KB
30. Planta_Personal_Ituango_2017	17/10/2018 10:57	Microsoft Edge PDF Document	27 KB
31. Certificados laborales Secretario Despacho 2017	13/10/2018 12:03	Microsoft Edge PDF Document	213 KB
32.1. Decreto 035_2006 Manual Funciones Mpio Ituango	13/10/2018 12:09	Microsoft Edge PDF Document	747 KB
32.2. Decreto 058_2010 Adicion Decreto 035-2006	13/10/2018 12:11	Microsoft Edge PDF Document	372 KB
Trasl_Fiscal_3_ViasUrbanas_Ituango	27/05/2019 15:17	Microsoft Edge PDF Document	1.845 KB
Traslado Fiscal 3_Mpio_Ituango_ViasUrban	27/05/2019 11:28	Documento de Microsoft Wo...	509 KB

- Radicado N°2019200007106 del 15 de noviembre de 2019: Respuesta del Municipio de Ituango a solicitud de información IP-156-19 (folios 021 al 116).





- Acta de Audiencia de Descargos del 09 de noviembre de 2023 (folios 232 y siguientes) Incluye los siguientes anexos allegados mediante correo electrónico e incorporados al expediente del proceso:
 - Correo electrónico del 09 de noviembre de 2023
 Remitente: César Augusto Vergara Carvajal

Pruebas descargos proceso auto 104

D DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA
 Para: DALADIER ALBERTO BRAND VELEZ
 Lun 20/11/2023 9:07

CONTRALORIA AUTO 104.pdf
 32 KB

6 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Contraloría General de Antioquia Descargar todo

Responder Reenviar

De: Cesar Augusto Vergara Carvajal <vcca2000@hotmail.com>
 Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 11:12
 Para: DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA <DCVALENCIA@cga.gov.co>
 Asunto: Pruebas descargos proceso auto 104

Buenos días

Dra. le anexo el escrito y las fotografías sobre el estado del terreno antes de la ejecución del contrato 398 de 2017.

Cordialmente,

Cesar Augusto Vergara Carvajal

- Correo electrónico del 09 de noviembre de 2023
 Remitente: Hernán Darío Álvarez Uribe

adjunto documento versión libre del proceso 104- 20

D DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA
 Para: DALADIER ALBERTO BRAND VELEZ
 Lun 20/11/2023 9:08

CONTRALORIA 104docx (8).p...
 Descargado

Responder Reenviar

De: Hernan dario Alvarez <hernandarioalvarez766@gmail.com>
 Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 17:39
 Para: DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA <DCVALENCIA@cga.gov.co>
 Asunto: adjunto documento versión libre del proceso 104- 20

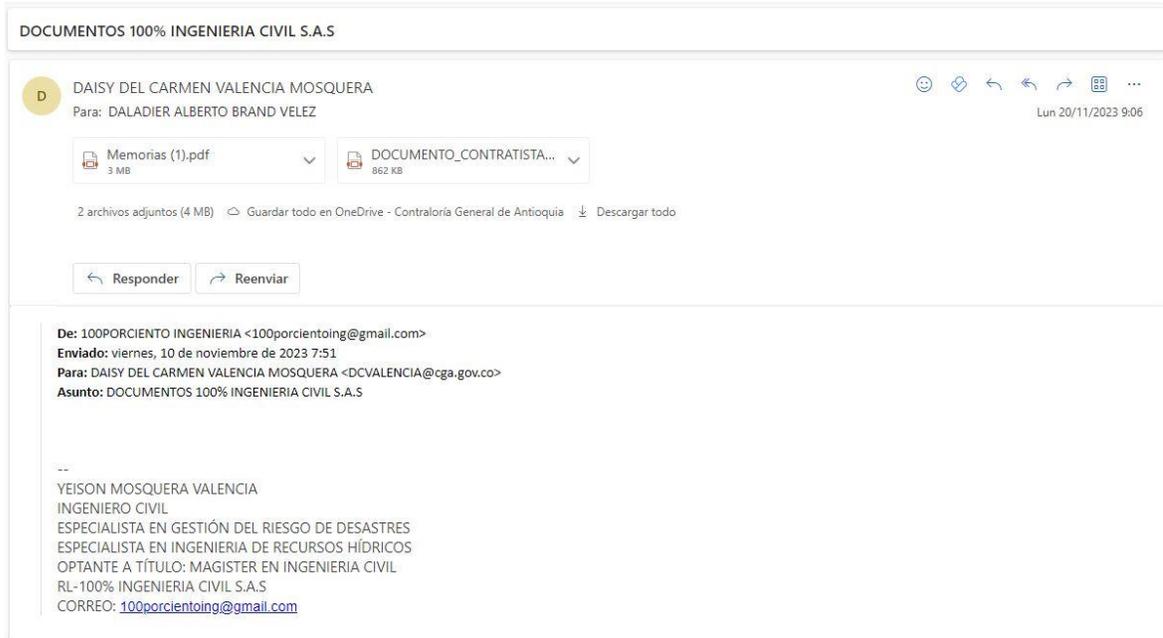
Buenas tardes Dra. Daisy del Carmen Valencia a continuación adjunto documento de la versión libre de la audiencia del día de hoy.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente:
 Hernán Darío Álvarez Uribe
 Político con Maestría en Gobierno y Políticas Públicas
 Cel: 3225393144



- Correo del 10 de noviembre de 2023
 Remitente: 100% Ingeniería S.A.S.



EVALUACIÓN TÉCNICA

La presunta incidencia fiscal del hecho investigado, con un presunto detrimento patrimonial cuantificado en **\$67.522.200**, se resume en el siguiente cuadro:

1	Mayor valor pagado con respecto al medido en obra, en los ítems contractuales 2.2. <i>Excavación de 0 – 2 m para nivelación, incluye acarreo interno; y 2.4. Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.</i>	\$22.417.778
2	Reconocimiento y pago de Topógrafo y cadenero en los ítems contractuales: 2.1. <i>Cajeo, excavación por medio mecánico de vía; 2.2. Excavación de 0 – 2 m, para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio; 2.4. Perfilación, conformación y compactación de la subrasante; 2.5. Suministro, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular, espesor entre 0 y 0,25 m.</i>	\$26.810.186
3	Consideración dentro de la discriminación del porcentaje de Administración y Utilidad (A.U.) de costos del proceso de contratación e impuestos a cargo del contratista.	\$18.294.236
TOTAL		\$67.522.200

Se procede con la evaluación y análisis de todos y cada uno de estos numerales:



1. Mayor valor pagado en ítems 2.2 y 2.4, en una cuantía de \$22.417.778.

Con respecto a los ítems 2.2. *Excavación de 0 – 2 m para nivelación, incluye acarreo interno;* y 2.4. *Perfilación, conformación y compactación de la subrasante,* señala el hallazgo fiscal, al reverso del folio 003, que el área intervenida para pavimentación fue de 2.200,58 m², al tiempo que el espesor de la nivelación debió ser de 0,45 m, lo que arroja una diferencia entre el valor calculado por el Auditor y el reconocido y pagado al Contratista, ante lo cual la entidad, en respuesta dada a la observación formulada, se pronunció aclarando:

Frente al hallazgo de la excavación es necesario indicar que los 1192,46 M3 pagados fueron ejecutados en su totalidad por el contratista y la perfilación correspondiente a los 2405,30 M2 pagados, tal y como se puede evidenciar en la topografía inicial y la final, la cual se anexa y hace parte integral del expediente contractual. En esta se puede evidenciar la situación antes de iniciar la obra, y al finalizar, es de anotar que la excavación y la perfilación en la obra ejecutada no se realizó sobre una vía existente, sino que estos se realizaron sobre unos caminos por donde la gente transitaba. (ANEXO 2)

Además, para mayor entendimiento se anexan las fotografías del proceso realizado. En la topografía presentada se puede observar que efectivamente se realizó la ejecución de los ítems indicados en los numerales 2.2. y 2.4., razón por la que no se acepta lo indicado en el informe preliminar, ya que se anexan los soportes técnicos como lo es la topografía inicial y final y el material fotográfico.

Argumentos que fueron desestimados en el análisis de la respuesta por parte del equipo auditor, aduciendo, al reverso del folio 009, que (subrayado por fuera del texto original):

En la respuesta dada por el Municipio de Ituango, no se acepta este numeral de la observación que indica diferencias en algunas de las cantidades de obra verificadas en el sitio. La justificación se enfoca supuestamente en las topografías inicial y final de las vías intervenidas, pero solo fue anexada una sola topografía de las vías intervenidas y se dice que las cantidades pagadas de los ítems 2.2 y 2.4 fueron ejecutadas en su totalidad.

De la revisión de la topografía entregada por el municipio, se concluye que las longitudes medidas de los ejes o calles intervenidas coinciden con las distancias levantadas en la visita técnica desarrollada por el equipo auditor de la Contraloría con presencia del Secretario de Planeación.

En la respuesta del municipio se hace la siguiente afirmación: "la excavación y la perfilación en la obra ejecutada no se realizó sobre una vía existente, sino que estos se realizaron sobre unos caminos por donde la gente transitada"; pero es bueno aclarar que las vías acondicionadas se encuentran en un sector ya consolidado del área urbana de Ituango, es decir, donde se habían desarrollado obras de urbanismo y proyectos de



vivienda de interés social de carácter público y privado, esta consolidación urbana hace que las secciones de las vías donde se ejecutaron los pavimentos en concreto hidráulico estuvieran muy definidas desde el inicio y no es lógico que se hubieran ejecutado y aprobado por la interventoría sobre anchos en los tramos intervenidos, específicamente para los ítems 2.2 - 2.4 cuando no eran necesarios.

Lo que dentro del proceso de responsabilidad fiscal es refutado por los vinculados al proceso, cuando en Audiencia de Descargos argumentaron que:

Referente a los ítems 2.1 - 2.2- 2.4- 2.5 los cuales hacen alusión al cajeo, excavación, perfilación, conformación y compactación y suministro de material tipo sub base granular fueron realizados con autorización de la interventoría externa del contrato en mención, teniendo en cuenta que el terreno donde se realizó la excavación y la perfilación no era una vía existente como se indica en el informe que da origen al presente hallazgo. Si bien en los alrededores existen vivienda y obras de urbanismo, tal y como se observa en las fotografías que se encuentran en los informes presentados al ente territorial durante la ejecución. En estas fotografías se evidencia la irregularidad del terreno el cual no era una vía definida, tal y como se indica en el informe. (Terreno irregular y con escombros)

Debido a las irregularidades del terreno se realizó la ejecución de los ítems de excavación y perfilación cuyo fin fue adecuar el terreno para realizar la pavimentación.

Me permito anexar fotografías donde se puede evidenciar el estado del terreno antes de la ejecución del contrato en mención, con las cuales demuestro que no es cierto la existencia de las vías definidas.

Es de anotar que en el informe que da origen al hallazgo, en el cual se detalla una presunta irregularidad, y se indica que las actividades contenidas en los ítems 2.2 y 2.4 no eran necesarias, no evidencia prueba alguna y la forma en la cual el ente auditor llega a la conclusión de determinar que dichas actividades contractuales no eran necesarias, por cuanto no se evidencia la realización de un análisis serio y adecuado de la ejecución del contrato 398 de 2017 donde se pueda concluir que la excavación y la perfilación no eran necesarias, sino que solo se limita en indicar que por el solo hecho de existir proyectos de vivienda y obras de urbanismo el terreno se encontraba muy definidos desde el inicio.

Dicho informe carece de sustancia probatoria por parte del ente auditor, por lo cual de manera atenta y respetuosa solicito analizar lo antes indicado y las pruebas aportadas, en especial las fotografías donde se desvirtúa lo indicado en el hallazgo, al observar el estado del terreno antes de la ejecución del contrato.¹

¹ Correo electrónico del 09 de noviembre de 2023. Remitente: César Augusto Vergara Carvajal. Archivo digital CONTRALORIA AUTO 104. Página 1 de 2.





Para el cálculo de los m³ del ítem 2.2 "Excavación de 0 – 2 m para nivelación, incluye acarreo interno.", no puede ser basado en un espesor teórico o sugerido en los estudios previos e=0.40 m, y mucho menos el planteado por el profesional auditor e=0.45 m, debido a que, NO se trató de una vía existente y tampoco de una topografía plana, dado esto el cálculo del volumen no se puede realizar de manera lineal.

Mencionado lo anterior, se debió tener en cuenta que el inicio del desarrollo de la actividad partió sobre una apertura de vía nueva. Contemplando las actividades de descapote y excavación con diferentes espesores, dados por la topografía del proyecto. (Ver Anexos)

Nota: Durante el proceso de excavación se encontraron tramos con presencia de escombros y basuras.

Para el ítem 2.4 "Perfilación, conformación y compactación de la subrasante.", se realizó visita técnica en compañía con el auditor, donde se tomó una medida en campo no detallada, por lo cual se presentan las memorias de cálculo, en donde se detallan todas las áreas medidas cobradas en el contrato.²

Al tiempo que en el archivo digital denominado Memorias (1), que se aportó como prueba dentro del correo electrónico anterior, se muestran, de forma detallada, y para los 8 tramos de vía intervenidos, las memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas para el ítem **EXCAVACION DE 0-2 M PARA NIVELACION DE TERRENO INCLUYE ACARREO INTERNO EN PUNTO DE ACOPIO:**

ESQUEMA DE LOCALIZACION		DIMENSIONES						ANCHO VIA (medida promedio)			LONGITUD (medida entre abscisas)			LONGITUD ACUMULADA			Cantidad Total (M ³)		
UBICACION	(1): COTA TERRENO NATURAL	(2): COTA RASANTE	(1)-(2)	ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	LONGITUD ACUMULADA	Cantidad Total (M ³)	ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M ³)	ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M ³)	ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M ³)			
CALLE 1	1540.32	1539.04	-1.28	5.100		Ko+00	0	5.100		0	5.100		5.100	10		51			
	1539.58	1538.25	-1.33	5.100	10	Ko+10.00	-67.83	5.100	10	51	5.100	20	5.100	10		51			
	1537.66	1537.21	-0.45	5.100	10	Ko+20.00	-22.95	5.100	10	51	5.100	30	5.100	10		51			
	1536.75	1535.62	-1.13	5.100	10	Ko+30.00	-57.63	5.100	10	51	5.100	40	5.100	10		51			
	1534.21	1533.03	-1.18	5.100	10	Ko+40.00	-60.18	5.100	10	51	5.100	50	5.100	10		51			
	1531.18	1530.28	-0.9	5.100	10	Ko+50.00	-45.9	5.100	10	51	5.100	60	5.100	10		51			
	1528.18	1527.58	-0.58	5.100	10	Ko+60.00	-29.58	5.100	10	51	5.100	70	5.100	10		51			
	1525.86	1526.02	0.16	5.100	6.56	Ko+66.56	5.3296	5.100	6.56	33.456	0.120	60	7.2	0.400	61	24.4			
								0.400	44	17.6	0.400	24	9.6	0.750	16	12			
								0.120	9	1.08	1.600	6	9.6						
OBSERVACIONES:							TOTAL CORTE:	-294.07							AREA TOTAL			420.036	
							TOTAL LLENO:	5.3296											
							TOTAL FINAL:	-278.71704											

² Correo electrónico del 10 de noviembre de 2023. Remitente: 100% Ingeniería S.A.S. Archivo digital DOCUMENTO CONTRATISTA. Página 7 de 7.





ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES						
UBICACIÓN	(1): COTA TERRENO NATURAL	(2): COTA RASANTE	(1)-(2)	ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	LONGITUD ACUMALADA	Cantidad Total	
CALLE 6	1554.4107	1554.03	-0.381	5,450		K0+00	0	
	1553.5162	1553.2	-0.316	5,450	10	K0+10.00	-17.23258	
	1552.4678	1552.1	-0.368	5,450	10	K0+20.00	-20.04608	
	1551.5388	1551.3	-0.238	5,450	10	K0+30.00	-13.01236	
	1551.521	1551.25	-0.271	5,450	0.5	K0+30.50	-0.738539	
TOTAL CORTE:						-51.02954348		
TOTAL LLENO:								
TOTAL FINAL:						-51.02954348		

ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M2)
5,450		0
5,450	10	54.5
5,450	10	54.5
5,450	10	54.5
5,450	0.5	2.725
0.120	30	3.6
AREA TOTAL		169.825

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES						
UBICACIÓN	(1): COTA TERRENO NATURAL	(2): COTA RASANTE	(1)-(2)	ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	LONGITUD ACUMALADA	Cantidad Total	
CALLE 7	1640.55	1640.55	0	4,890		K0+00	0	
	1640.8942	1640.72	-0.174	4,890	10	K0+10.00	-8.519819	
	1641.2385	1640.89	-0.348	4,890	10	K0+20.00	-17.03964	
	1641.5917	1641.14	-0.452	4,890	10	K0+30.00	-22.08842	
	1641.9317	1641.48	-0.452	4,890	10	K0+40.00	-22.08842	
	1642.2817	1641.83	-0.452	4,890	10	K0+50.00	-23.08842	
	1642.9175	1642.44	-0.478	4,890	10	K0+60.00	-23.35062	
	1643.8256	1643.29	-0.536	4,890	10	K0+70.00	-26.19056	
	1643.9655	1643.42	-0.540	4,890	10	K0+80.00	-26.82165	
	1644.0556	1643.52	-0.536	4,890	6.2	K0+86.20	-16.23614	
TOTAL CORTE:						-184.4256918		
TOTAL LLENO:								
TOTAL FINAL:						-184.4256918		

ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M2)
4,890		0
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	10	48.9
4,890	6.2	30.3
0.450	10	4.5
0.150	126	18.9
AREA TOTAL		444.8983





ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN	DIMENSIONES			ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	LONGITUD ACUMULADA	Cantidad Total																				
		(1): COTA TERRENO NATURAL	(2): COTA RASANTE	(1)-(2)																								
	CALLE 8 (San Jose)	1663.86	1663.72	-0.14	4.410		Ko+0.00 0																					
		1663.78	1663.7	-0.08	4.410	10	Ko+10.00 -3.528																					
		1663.74	1663.65	-0.09	4.410	10	Ko+20.00 -3.969																					
		1663.6	1663.52	-0.08	4.410	10	Ko+30.00 -3.528																					
		1663.85	1663.5	-0.35	4.410	1.2	Ko+31.20 -1.8522																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANCHO VIA (medida promedio)</th> <th>LONGITUD (medida entre abscisas)</th> <th>Cantidad Total (M2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.410</td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>4.410</td> <td>10</td> <td>44.1</td> </tr> <tr> <td>4.410</td> <td>10</td> <td>44.1</td> </tr> <tr> <td>4.410</td> <td>10</td> <td>44.1</td> </tr> <tr> <td>4.410</td> <td>1.2</td> <td>5.292</td> </tr> <tr> <td colspan="2">AREA TOTAL</td> <td>137.592</td> </tr> </tbody> </table>							ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M2)	4.410		0	4.410	10	44.1	4.410	10	44.1	4.410	10	44.1	4.410	1.2	5.292	AREA TOTAL		137.592	
ANCHO VIA (medida promedio)	LONGITUD (medida entre abscisas)	Cantidad Total (M2)																										
4.410		0																										
4.410	10	44.1																										
4.410	10	44.1																										
4.410	10	44.1																										
4.410	1.2	5.292																										
AREA TOTAL		137.592																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL CORTE:</th> <th>-12.8772</th> </tr> <tr> <th>TOTAL LLENO:</th> <th></th> </tr> <tr> <th>TOTAL FINAL:</th> <th>-12.8772</th> </tr> </thead> </table>							TOTAL CORTE:	-12.8772	TOTAL LLENO:		TOTAL FINAL:	-12.8772																
TOTAL CORTE:	-12.8772																											
TOTAL LLENO:																												
TOTAL FINAL:	-12.8772																											
OBSERVACIONES:																												

Junto con el consolidado de dichas cantidades de obra, para las actividades de EXCAVACIÓN (M3) y de PERFILACIÓN (M2), a saber:

CALLE	Excavación (m3)	Perfilación (m2)
1	-278,72	420,94
2	-181,91	370,80
3	-154,89	326,81
4	-264,18	357,00
5	-64,79	177,44
6	-51,03	169,83
7	-184,43	444,90
8	-12,88	137,59
Total	-1.192,82	2.405,30

Con lo que es claro para el suscrito que, contrario a lo señalado por el equipo auditor en el hallazgo fiscal, el espesor de la excavación para la nivelación del terreno **no puede asumirse como un valor constante de 0,45 m**, pues en realidad este varió entre 0,000 m y 1,626 m, tal como se evidencia en las memorias de cálculo, verificación que a su vez no fue realizada por parte del equipo auditor, entendiendo que una vez terminada la obra era imposible hacerlo técnicamente. De allí que la especificación técnica del ítem contractual permitiera recibir, reconocer, y pagar al Contratista espesores de hasta 2,00 m.



En los anchos de sección que se consideran dentro de las memorias de cálculo aportadas para el cálculo del área de perfilación ejecutada se tuvieron en cuenta **andenes, bordillos, cunetas, cárcamos, y sobreanchos, los cuales, a pesar de hacer parte de la sección de la vía, no fueron tenidos en cuenta por el equipo auditor**, tal como se deja ver en la nota aclaratoria del Acta de visita al reconocer que *"No se pudo verificar las cantidades de concretos ejecutados por la diversidad de puntos intervenidos y diferentes estructura (placa para vía - andén - cuneta - realces - bordillos - muros de contención) donde todos son de [diferente] especificación técnica (sic.)"*³, al tiempo que en el análisis y validación de la respuesta dada por la entidad, al reverso del folio 009, se advierte que *"De la revisión de la topografía entregada por el municipio, se concluye que las longitudes medidas de los ejes o calles intervenidas coinciden con las distancias levantadas en la visita técnica"*, no haciéndose la misma acotación para los anchos de las secciones, de donde se colige que las áreas tenidas en cuenta por el equipo auditor no corresponden a la totalidad de las intervenciones realizadas, de ahí que el resultado sea una supuesta menor cantidad de obra ejecutada.

Con lo anterior, se desvirtúa lo señalado en el hallazgo fiscal en cuanto a las presuntas inconsistencias encontradas en las cantidades unitarias reconocidas por la interventoría externa en las actas parciales de obra # 01 - 02 y 03 del contrato inicial y en las actas parciales # 01 y 02 de la adición contractual, para los ítems 2.2. Excavación de 0 - 2 m para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio, toda vez que, como se ha demostrado, los espesores fueron variables, y no de 0,45 m como lo supuso de forma arbitraria el equipo auditor; e Ítem 2.4. Perfilación, conformación y compactación de la subrasante, pues el equipo auditor solo consideró el área de la placa de pavimento, dejando por fuera las áreas de los demás elementos que, para efectos de cuantificación de este ítem, hacen parte de la sección de la vía, esto es andenes, bordillos, cunetas, cárcamos, y sobreanchos.

2. Topógrafo y Cadenero en ítems 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5 por valor de \$26.810.186.

Con respecto a los ítems 2.1. *Cajeo, excavación por medio mecánico de vía;* 2.2. *Excavación de 0 - 2 m, para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio;* 2.4. *Perfilación, conformación y compactación de la subrasante;* y 2.5. *Suministro, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular, espesor entre 0 y 0,25 m,* señala el hallazgo fiscal, a folio 004, que en estos se reconoció y pagó, de acuerdo con sus respectivos análisis de precios unitarios APU's, la presencia de un topógrafo y de un cadenero, a sabiendas de que, de acuerdo con el análisis del porcentaje de Administración y Utilidad - A.U. del contrato, fijado en un 30%, la obra debió contar con la presencia permanente de un topógrafo, como parte del personal administrativo.

³ Soportes y Anexos del hallazgo fiscal. ACTA DE VISITA A OBRAS. Fecha: Octubre 19 de 2018.
Archivo digital PDF: 23.1. Acta_Visita_Contrato_398-2017_Pavimentación_Vías. Página 6 de 6.



Al respecto la entidad, en respuesta dada en su momento a la observación formulada por el equipo auditor, reverso del folio 007, manifestó que:

En atención a este hallazgo es pertinente indicar que el topógrafo y cadenero, hacen parte del personal utilizado para la correcta ejecución de la obra, los cuales realizaron su trabajo de manera adecuada y se encuentran dentro del personal del contratista, razón por la cual no fueron objetados por parte de la interventoría. Para ello, me permito anexar copia de las planillas de la seguridad social del topógrafo y del cadenero utilizados por el contratista durante la ejecución del contrato de obra público 398 de 2017. Es de anotar que en el proceso de ejecución del contrato se realizaron planos topográficos, lo que significa que si se utilizó este personal para la ejecución del mismo.

Con lo anterior le solicito no tipificar este hallazgo toda vez que se encuentra plenamente probado que el personal de topógrafo y cadenero para el momento de la ejecución de la obra se encontraban desarrollando labores para el contratista en la obra objeto de esta observación.

Argumentos que a folio 010 fueron desestimados en el análisis de la respuesta por parte del equipo auditor, señalando (subrayado por fuera del texto original):

En la respuesta dada por el Municipio de Ituango, no se acepta este numeral de la observación, que analiza la posible existencia de sobrecostos en los valores establecidos y aprobados para las actividades desarrolladas. La justificación se hace con el argumento de que el topógrafo y el cadenero hacen parte del personal utilizado para la correcta ejecución de la obra, situación que no tiene discusión.

La objeción se enfoca en el reconocimiento y pago en las actas parciales de obra, donde los APU de los ítems 2.1 - 2.2 - 2.4 - 2.5 tienen la presencia en la mano de obra de un Topógrafo y un Cadenero, los cuales hacen parte del personal administrativo del contrato según la propuesta presentada, evaluada y aprobada durante el proceso de licitación, con lo cual se garantiza la disponibilidad y presencia de un topógrafo para las actividades que sean necesarias. Igualmente en el reconocimiento y pago de las actas parciales de obra, se incluye en el Capítulo 1 - Preliminares, ítem 1.1. Localización y replanteo; el alcance de esta actividad es la ubicación, alineamiento, nivelación, marcación de ejes, entre otros, durante las etapas de ejecución del proyecto, los cuales se desarrollan con la presencia de una comisión de topografía de tiempo completo o en forma temporal.

En síntesis, con el reconocimiento de estos valores del topógrafo y cadenero en los A.P.U. se está pagando dos (2) veces por el mismo personal de mano de obra y adicionalmente se tiene el pago de la actividad de localización y replanteo.

Dentro del proceso de responsabilidad fiscal los imputados se refirieron a este asunto en los siguientes términos:



Referente a lo indicado con la presencia del topógrafo se puede evidenciar el AU que para la ejecución del contrato se requiere presencia de un topógrafo, quien hace parte del personal administrativo, con una destinación determinada según se puede validar en el contrato. Adicional a ello en el AU ítem 2 se puede evidenciar la presencia de una cuadrilla de topografía completa para realizar actividades específicas ligadas a las actividades excavación y perfilación. Al analizar el AU del contrato en mención no se debe confundir el personal administrativo, quien tiene unas funciones orientadas a la administración del contrato, para lo cual en el caso en concreto, el topógrafo que hace parte del personal administrativo no cumple funciones de una comisión topográfica.

Una comisión topográfica está conformada por un topógrafo y dos cadeneros (Ayudantes), dicha comisión de topografía se utiliza para actividades de topografía que se puedan desarrollar en un día menos de trabajo, incluye todas aquellas actividades de correspondientes en el pliego de topografía, la comisión de topografía deberá contar con un topógrafo certificado según el pliego, la cual para el caso en concreto fue detallada en el AU y en el hallazgo el ente auditor hace alusión que para la localización y el replanteo se requiere la presencia de una comisión topográfica de forma temporal, la cual es diferente al topógrafo que hace parte del equipo administrativo para la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo antes mencionado este hallazgo obedece a una confusión por parte del ente auditor, al determinar que el topógrafo del equipo administrativo es igual a la comisión topográfica, situación que se ilustró queda desvirtuada, al ser ítems totalmente diferentes y requeridos para la correcta ejecución del contrato. Siendo así las cosas, en el contrato indicado no se realizó el reconocimiento dos veces por el mismo personal, ya una cosa es el topógrafo que hace parte del personal administrativo y otra es una comisión topográfica que tiene unas actividades específicas en la ejecución del contrato.⁴

Si bien en el desglose del AU, se contempló un topógrafo con una dedicación del 30% (Ver AU) durante la ejecución del contrato, este valor estipulado NO hace referencia a una comisión topográfica.

Definición:

Comisión de topografía: entiéndase que esta es conformada por un topógrafo, dos cadeneros (Ayudantes) y estación total para topografía, estación convencional o GPS.

Dada la definición anterior, las actividades que realizó el topógrafo incluido en el AU, fueron de oficina: Procesamiento y revisión de carteras, Generación de planos, Elaboración de perfiles, Revisión de cantidades.

⁴ Correo electrónico del 09 de noviembre de 2023. Remitente: César Augusto Vergara Carvajal. Archivo digital CONTRALORIA AUTO 104. Página 2 de 2.



Por lo cual, las actividades de campo propiamente de topografía, para poder ejecutar el proyecto, NO fueron suplidos por dicho profesional. Por lo tanto, en los APUs de los ítems mencionados (2.1, 2.2, 2.4 y 2.5) se incluyó la comisión topográfica (Topógrafo, cadenero y equipo de topografía) (Ver APUs), con el fin de garantizar la correcto desarrollo y ejecución de las actividades.

Para este tipo de obra, es necesario contar con una COMISION TOPOGRAFICA, con al menos una dedicación del 60 %, debido a la complejidad de las actividades desarrolladas en este contrato.

Adicionalmente, se puede ver que el valor pagado por la topografía (Campo y Oficina) (Ver Tabla 1) durante la duración del contrato (7 meses), es mucho menor que, inclusive el valor de una COMISION TOPOGRAFICA con una dedicación al 60 % (Ver Tabla 2)

Tabla1. Valor Pagado por Topografía.

Descripción	Valor (\$)
Topógrafo (AU Pagado)	8.400.000,00
Valor Hallazgo	26.810.186,00
Valor Total Pagado	35.210.186,00

Tabla 2. Valor comercial de comisión topográfica para una dedicación de un 60%.

Ítem	(Valor/día)	Duración contractual (días)	Valor Total
Comisión de Topografía	600.000,00	101	60.600.000,00

Tabla 3. Comparativo de valor/día.

Comisión topográfica	(Valor/día)
Pagada	348.615,70
Comercial	600.000,00

Nota: Ver anexo de cotizaciones de comisiones topográficas en el municipio de Ituango.

Por esta razón, se esclarece que no se incurre en un sobrecosto en dicha actividad.⁵

Para quien suscribe el presente informe es claro que el ítem 1.4.4. Topógrafo, del Análisis de la Administración y Utilidad, según archivo digital denominado 17. Descrip Admon Utilidad, que se aportó dentro de los soportes y anexos del material probatorio que sustenta el hallazgo fiscal, corresponde al profesional exigido en la página 32 de 71, del Pliego de Condiciones Definitivo, que también se aporta como prueba en el archivo 18. Pliego Condiciones Definitivo ViasUrb, el cual debía cumplir con lo siguiente:

⁵ Correo electrónico del 10 de noviembre de 2023. Remitente: 100% Ingeniería S.A.S. Archivo digital DOCUMENTO CONTRATISTA. Páginas 4 de 7 y 5 de 7.



i. Topógrafo

Experiencia General: Tecnólogo en topografía con experiencia certificada no menor de catorce (14) años. Contados a partir de la fecha certificada en la tarjeta profesional del consejo profesional nacional de topografía. Dedicación 30%.

Experiencia específica: Mínimo siete (10) certificados donde conste haber participado en contratos de obra pública y al menos 4 de ellos con igual objeto al del presente proceso.

Y que en el valor de dicho ítem del componente de Administración no se contemplaron cadeneros, equipo de precisión, y herramienta menor, elementos necesarios para la conformación de una comisión de topografía y para la ejecución de las actividades que le son propias; los cuales efectivamente se requirieron, incluyeron, ejecutaron, y pagaron, de forma específica, y habiendo lugar a ello, dentro de los ítems contractuales 1.1. *Localización y replanteo*, 2.1. *Cajeo, excavación por medio mecánico de vía*, 2.2. *Excavación de 0 – 2 m, para nivelación de terreno, incluye acarreo interno en punto de acopio*, 2.4. *Perfilación, conformación y compactación de la subrasante*, y 2.5. *Suministro, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular, espesor entre 0 y 0,25 m*, del Contrato de Obra Pública N°398 de 2017, con lo que se garantizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, al punto que en este sentido no se tuvieron objeciones por parte del equipo auditor.

De allí que, tal como lo señalan los vinculados al proceso, el profesional considerado en el ítem 1.4.4. del componente administrativo no tenía una presencia permanente ni una dedicación de tiempo completo a la obra, como erróneamente lo sugiere el equipo auditor, por lo que solo se concentraba en labores administrativas como *procesamiento y revisión de carteras, generación de planos, elaboración de perfiles, y revisión de cantidades*, para lo cual no requería de equipo de topografía, ni de cadeneros, ni de herramienta menor.

Así, se desvirtúa la existencia de un supuesto doble pago por valor de \$28.810.186, ocasionado por incluir Topógrafo y Cadenero dentro de los precios unitarios de los ítems contractuales 2.1, 2.2, 2.4, y 2.5; pues había lugar a ello al ser necesaria una comisión de topografía para la ejecución de los mismos, pues el topógrafo contemplado dentro de los costos de Administración, además de NO tener asignado equipo de topografía ni personal de apoyo para realizar actividades propias de una comisión de topografía, realizaba labores de tipo administrativo, diferentes a las de los ítems contractuales 2.1, 2.2, 2.4, y 2.5.

3. Pago de costos del proceso de contratación e impuestos por \$18.294.236.

Según archivo digital denominado 17. Descrip Admon Utilidad, que se aportó dentro de los soportes y anexos del material probatorio que sustenta el hallazgo fiscal, la administración y la utilidad del contrato inicial contenía los conceptos y valores que se muestran a continuación:



Valor Total del Contrato							\$ 1.050.000.000
Costo Directo							\$ 807.692.308
Plazo Inicial (meses)							5
Ítem	Nombre	Unidad	Cantidad	Dedi- cación	Valor	Porcentaje so- bre el contrato	Subtotal
1	ADMINISTRACIÓN						
1.1	Costos del proceso de contratación						
1.1.1	Valor del pliego	un	1	100%	\$1.900.000		\$ 1.900.000
1.1.2	Valor garantía seriedad propuesta	un	1	100%	\$ 300.000		\$ 300.000
1.1.3	Ingeniero - Preparación propuesta	mes	1	50%	\$3.200.000		\$ 1.600.000
1.1.4	Secretaria - Preparación propuesta	mes	1	25%	\$1.900.000		\$ 475.000
1.1.5	Mensajero - Preparación propuesta	mes	1	10%	\$1.094.790		\$ 109.479
1.2	Costos legalización - Garantía Única						
1.2.2	Amparo de cumplimiento	%				0,12%	\$ 969.231
1.2.3	Amparo de pago de salarios y prestaciones	%				0,03%	\$ 242.308
1.2.4	Amparo de estabilidad de la obra	%				0,12%	\$ 969.231
1.2.5	Garantía de responsabilidad C.E.	%				0,03%	\$ 242.308
1.3	Impuestos						
1.3.1	Estampilla Procultura	%				1,50%	\$ 12.115.385
1.3.2	Seguridad Democrática	%				5,00%	\$ 40.384.615
1.3.3	Estampilla Pro Adulto Mayor	%				4,00%	\$ 32.307.692
1.3.4	Estampilla Pro Hospital	%				1,00%	\$ 8.076.923
1.3.5	Rete ICA	%				1,00%	\$ 8.076.923
1.3.6	Impuesto del 4/1000					0,40%	\$ 3.230.769
1.4	Personal de Administración del Contrato (incluido F.P.)						
1.4.1	Director de Obra	mes	5	55%	\$4.900.000		\$ 13.475.000
1.4.2	Ingeniero Residente	mes	5	100%	\$3.890.000		\$ 19.450.000
1.4.3	Ingeniero Ambiental	mes	5	40%	\$3.900.000		\$ 7.800.000
1.4.4	Topógrafo	mes	5	30%	\$4.000.000		\$ 6.000.000
1.5	Otros gastos						
1.5.1	Transporte de personal de administración	mes	5	70%	\$3.500.000		\$ 12.250.000
	Transporte de personal operativo	mes	5	100%	\$3.375.000		\$ 16.875.000
1.5.2	Gastos de papelería	mes	5	70%	\$ 420.000		\$ 1.470.000
1.5.3	Computadores	un/mes	5	70%	\$ 380.000		\$ 1.330.000
1.5.4	Medios de comunicación (celular, internet)	un/mes	5	120%	\$ 560.000		\$ 3.360.000
1.5.5	Campamento de obra	mes	5	100%	\$ 676.642		\$ 3.383.210
1.5.6	Socialización con la comunidad	un	1	80%	\$1.600.000		\$ 1.280.000
2	UTILIDADES						
2.1	Utilidades del contratista	%				5,00%	\$ 40.384.615
3.2	Papelería del impacto comunitario						
3.2.2	Fotocopias	mes	5	100%	\$ 600.000		\$ 3.000.000
3.2.3	Papelería IC y general	mes	5	100%	\$ 250.000		\$ 1.250.000
	Señalización						
4.1	Balizas	un	70	100%	\$ 62.000		\$ 4.340.000
4.2	Paletas de pare y siga	un	5	100%	\$ 50.000		\$ 250.000
5	Salud ocupacional						
5.1	Elementos de protección ambiental	mes/h	51	100%	\$ 58.422		\$ 2.979.522
VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - A.U.							\$ 242.307.689
PORCENTAJE TOTAL A.U. (VALOR TOTAL A.U. / VALOR TOTAL CONTRATO)							30,00%

El Pliego de Condiciones Definitivo, disponible dentro de los soportes y anexos del material probatorio que sustenta el hallazgo fiscal, en archivo digital nombrado como 18. Pliego Condiciones Definitivo ViasUrb, estableció:



Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación (página 05 de 71):

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

Formato de presentación de las Ofertas – Anexo 3 (página 63 de 71):

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de SI/NO resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Le asiste la razón al equipo auditor cuando advierte que “El pliego de condiciones definitivo de la licitación pública para la selección del contratista encargado de la intervención integral y complementaria de la red vial urbana, claramente plantea que todos los costos asociados a los procesos de preparación y entrega de las propuestas correrán por cuenta de los proponentes interesados” en virtud de lo cual el reconocimiento y pago al Contratista de los siguientes conceptos: 1.1. Costos del proceso de contratación: 1.1.1. Valor del pliego, 1.1.2. Valor garantía seriedad propuesta, 1.1.3. Ingeniero - Preparación propuesta, 1.1.4. Secretaria - Preparación propuesta, 1.1.5. Mensajero - Preparación propuesta, ciertamente ocasiona una lesión al patrimonio de la entidad contratante; no obstante, debe tenerse en cuenta que, en primer lugar, de acuerdo con el Acta de Liquidación⁶, suscrita el 09 de junio de 2018, el plazo inicial del contrato era de 5 meses, pero mediante Otro Sí N°01 éste se amplió en 2 meses, para un plazo total de 7 meses, al tiempo que el valor inicial del contrato se adicionó en un 50%; y que además, de acuerdo con los comprobantes de egresos⁷ que hacen parte del material probatorio que sustenta el hallazgo, las deducciones por concepto de estampillas Procultura (1,50%), Pro Adulto Mayor (4,00%), y Pro Hospital (1,00%), así como la del impuesto de contribución especial de seguridad (5,00%), se aplicaron sobre el valor total de cada pago, y no solo sobre los costos directos como lo consideró el Contratista en su propuesta económica.

Con las consideraciones anteriores procede el suscrito a calcular el porcentaje de Administración y Utilidad – A.U., para las condiciones reales en las que se ejecutó el contrato, admitiendo, en gracia de discusión, que los impuestos de Rete ICA y de 4/1000 no debieron incluirse dentro de dicha discriminación, según la normatividad invocada en el hallazgo fiscal, y cuyo análisis está por fuera del alcance del presente informe; de donde se obtiene el siguiente cuadro:

⁶ Folio 012 (C.D.). Archivo digital 20. Acta Liquidación Contrato 398-2017.

⁷ Folio 012 (C.D.). Archivos digitales 21.1. Comprobante Orden Pago 01 Contr 398, 21.2. Comprobante Orden Pago 03 Contr 398, 22.1. Comprobante Orden Pago Adicion01, y 22.2. Comprobante Orden Pago Adicion02.



Valor Total del Contrato							\$ 1.575.000.000
Costo Directo							\$ 1.211.538.462
Plazo Inicial (meses)							7
Ítem	Nombre	Unidad	Cantidad	Dedi- cación	Valor	Porcentaje so- bre el contrato	Subtotal
1	ADMINISTRACIÓN						
1.1	Costos del proceso de contratación						
1.1.1	Valor del pliego	un	0				\$ 0
1.1.2	Valor garantía seriedad propuesta	un	0				\$ 0
1.1.3	Ingeniero - Preparación propuesta	mes	0				\$ 0
1.1.4	Secretaria - Preparación propuesta	mes	0				\$ 0
1.1.5	Mensajero - Preparación propuesta	mes	0				\$ 0
1.2	Costos legalización - Garantía Única						
1.2.2	Amparo de cumplimiento	%				0,12%	\$ 969.231
1.2.3	Amparo de pago de salarios y prestaciones	%				0,03%	\$ 242.308
1.2.4	Amparo de estabilidad de la obra	%				0,12%	\$ 969.231
1.2.5	Garantía de responsabilidad C.E.	%				0,03%	\$ 242.308
1.3	Impuestos						
1.3.1	Estampilla Procultura	%				1,50%	\$ 23.625.000
1.3.2	Seguridad Democrática	%				5,00%	\$ 78.750.000
1.3.3	Estampilla Pro Adulto Mayor	%				4,00%	\$ 63.000.000
1.3.4	Estampilla Pro Hospital	%				1,00%	\$ 15.750.000
1.3.5	Rete ICA	%				0,00%	\$ 0
1.3.6	Impuesto del 4/1000					0,00%	\$ 0
1.4	Personal de Administración del Contrato (incluido F.P.)						
1.4.1	Director de Obra	mes	7	55%	\$4.900.000		\$ 18.865.000
1.4.2	Ingeniero Residente	mes	7	100%	\$3.890.000		\$ 27.230.000
1.4.3	Ingeniero Ambiental	mes	7	40%	\$3.900.000		\$ 10.920.000
1.4.4	Topógrafo	mes	7	30%	\$4.000.000		\$ 8.400.000
1.5	Otros gastos						
1.5.1	Transporte de personal de administración	mes	7	70%	\$3.500.000		\$ 17.150.000
	Transporte de personal operativo	mes	7	100%	\$3.375.000		\$ 23.625.000
1.5.2	Gastos de papelería	mes	5	70%	\$ 420.000		\$ 1.470.000
1.5.3	Computadores	un/mes	5	70%	\$ 380.000		\$ 1.330.000
1.5.4	Medios de comunicación (celular, internet)	un/mes	5	120%	\$ 560.000		\$ 3.360.000
1.5.5	Campamento de obra	mes	5	100%	\$ 676.642		\$ 3.383.210
1.5.6	Socialización con la comunidad	un	1	80%	\$1.600.000		\$ 1.280.000
2	UTILIDADES						
2.1	Utilidades del contratista	%				5,00%	\$ 60.576.923
3.2	Papelería del impacto comunitario						
3.2.2	Fotocopias	mes	5	100%	\$ 600.000		\$ 3.000.000
3.2.3	Papelería IC y general	mes	5	100%	\$ 250.000		\$ 1.250.000
	Señalización						
4.1	Balizas	un	70	100%	\$ 62.000		\$ 4.340.000
4.2	Paletas de pare y siga	un	5	100%	\$ 50.000		\$ 250.000
5	Salud ocupacional						
5.1	Elementos de protección ambiental	mes/h	51	100%	\$ 58.422		\$ 2.979.522
VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - A.U.							\$ 365.388.210
PORCENTAJE TOTAL A.U. (VALOR TOTAL A.U. / VALOR TOTAL CONTRATO)							30,16%

Con lo que se desvirtúa lo señalado en el hallazgo fiscal en cuanto a que el A.U. que se debió haber reconocido en actas parciales de obra 01, 02, 03, y 04, y en las actas parciales de adición 01 y 02, era del 28,49%, ocasionando un presunto detrimento patrimonial por \$18.294.236, pues como se ha demostrado, el A.U. para las **condiciones reales** en las que se desarrolló la obra fue de **30,16%**, lo cual guarda correspondencia con el A.U. del **30,00%**, pagado al Contratista.



CONCLUSIÓN

Luego de revisar y analizar los documentos contenidos en el expediente del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°104-2020, puede demostrarse que con ocasión de los pagos realizados por el Municipio de Ituango en razón del Contrato de Obra Pública N° 398 de 2017, con objeto "Adecuación e intervención integral y complementaria de la red vial urbana en los barrios San José, Hospital y el sector Los Katíos en el Municipio de Ituango - Antioquia", por un valor total de \$1.575.000.000, no se ocasionó daño al patrimonio de la entidad, toda vez que:

- En el ítem 2.2. el equipo auditor asumió la ejecución de un espesor constante de excavación de 0,45m cuando en realidad, de acuerdo con las memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas para este ítem, elaboradas con equipo de topografía, dicho espesor fue variable, entre 0,000 m y 1,626 m. Así mismo, en el ítem 2.4. se perfilaron, conformaron y compactaron áreas pertenecientes a la sección de la vía, como andenes, bordillos, cunetas, y cárcamos, las cuales no fueron tenidos en cuenta por el equipo auditor. Consecuencia de lo anterior el equipo auditor calculó, de forma errónea, unas cantidades de obra ejecutadas supuestamente menores a las pagadas, cuantificadas en \$22.417.778, hecho que se desvirtúa con las pruebas allegadas al expediente, sin que se requiera una visita adicional al sitio de la obra para dicha verificación, pues en ésta, además de requerirse equipos de medición con igual o mejor precisión que los utilizados al momento de hacer las mediciones y cálculos de áreas y volúmenes para las actas de obra y de pago, no sería posible verificar los espesores de las excavaciones ejecutadas.
- Se desvirtúa la existencia de un supuesto doble pago por \$28.810.186, ocasionado por incluir *Topógrafo* y *Cadenero* dentro de los precios unitarios de los ítems contractuales 2.1, 2.2, 2.4, y 2.5; pues había lugar a ello al ser necesaria una comisión de topografía para la ejecución de los mismos, ya que el topógrafo contemplado dentro de los costos de indirectos, además de NO tener asignado equipo de topografía ni personal de apoyo para realizar actividades propias de una comisión de topografía, ejecutó labores de tipo administrativo, diferentes a las de los ítems contractuales objeto de discusión.
- Se ha demostrado que el A.U. para las condiciones reales en las que se ejecutó la obra fue de 30,16% lo que guarda correspondencia con el 30,00% pagado al Contratista, en consecuencia, no se ocasionó el presunto daño al patrimonio de la entidad, cuantificado por el equipo auditor en \$18.294.236.

Atentamente,

Daladier Brand Vélez

DALADIER ALBERTO BRAND VELEZ
Profesional Universitario